Dabeiba, septiembre 14 de 2026

SEÑORES.
BUSERCO
Interventor del contrato LP 004-2024
Y SECRETARIA DE PLANEACION DABEIBA
La Ciudad

REF: Solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra LP 004-2024

CONTRATO:
ESTRUCTURACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL TASCÓN DE LA VEREDA EL TASCÓN – MUNICIPIO DE DABEIBA – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET.

Respetados señores:

El Consorcio Educativo CK, en calidad de contratista de obra del Contrato LP 004-2024, cuyo objeto corresponde a la estructuración y mejoramiento de la infraestructura del Centro Educativo Rural Tascón de la vereda El Tascón, municipio de Dabeiba – Antioquia, se permite solicitar a la interventoría del contrato que evalúe y avale la suspensión temporal del Contrato de Obra LP 004-2024, en los términos que se exponen a continuación. La fecha de reinicio quedará sujeta a la información que el Fondo Colombia en Paz – FCP remita respecto de la reanudación de las sesiones del Comité Fiduciario y de los lineamientos institucionales que se definan para la continuidad de los procesos y las decisiones de competencia de dicha instancia.

Como se informó por parte del municipio, mediante la comunicación del 19 de agosto de 2026 emitida por el FCP frente a la situación ya mencionada en el párrafo anterior, se reitera que con anterioridad se solicitó prórroga del contrato sustentando ampliamente que durante la etapa de estructuración fueron formuladas observaciones por la Secretaría de Educación de Antioquia que implicaron ajustes sustanciales a los diseños: reducción de cuatro aulas a dos aulas y un aula múltiple, modificación de los accesos a las aulas y rediseño integral de cocina y comedor. Estos cambios generaron reingeniería arquitectónica y ajustes en los componentes hidrosanitario, eléctrico y estructural, así como en el presupuesto y los análisis de precios unitarios.

El proceso de ajuste tomó tiempo adicional, durante los cuales continuó transcurriendo el plazo contractual. Los cambios fueron aprobados el 29 de mayo de 2026 y socializados ante la comunidad y los actores del proyecto en el mes de junio. Como consecuencia, se produjo un desplazamiento de la etapa de ejecución de la obra y fue necesario implementar un plan de choque.

No obstante, el plazo disponible del contrato de obra no resulta suficiente para culminar las actividades, razón por la cual se había planteado inicialmente la necesidad de ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2026.

Ahora bien, con posterioridad a dicha solicitud se conoció el Comunicado General No. 191 del 11 de agosto de 2026, mediante el cual el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, informó la suspensión temporal de las sesiones del Comité Fiduciario, en atención a las directrices institucionales derivadas del proceso de transición del Gobierno Nacional. El mismo comunicado señala que la reanudación de las sesiones y la reprogramación de los asuntos pendientes serán informadas oportunamente, una vez se definan los lineamientos institucionales correspondientes.

En este contexto, y atendiendo la necesidad de preservar la adecuada articulación institucional y evitar que continúe transcurriendo el plazo de los instrumentos vinculados al proyecto mientras se definen los lineamientos y se retoman las instancias competentes, se considera procedente priorizar la suspensión temporal sobre la solicitud de prórroga inicialmente planteada. La medida permitiría conservar el plazo contractual disponible y retomar la ejecución de manera coordinada una vez se supere la circunstancia institucional que motiva la suspensión.

La solicitud se formula sin que ello implique reconocimiento de mayores costos, adición de recursos o modificación del valor del proyecto. El Consorcio Educativo CK manifiesta expresamente que no requiere recursos adicionales con posterioridad para la ejecución y culminación del proyecto, y que la suspensión solicitada tiene carácter temporal y está orientada exclusivamente a preservar la adecuada ejecución y coordinación del proyecto.

Por lo anterior, solicitamos a BUSERCO, en calidad de interventoría, evaluar y avalar la presente solicitud y adelantar las actuaciones que correspondan para la suspensión temporal del Contrato de Obra LP 004-2024, con efectos a partir del dieciocho (18) de septiembre de 2026. La fecha de reinicio del contrato quedará sujeta a la información que el Fondo Colombia en Paz – FCP remita respecto de la reanudación de las sesiones del Comité Fiduciario y de los lineamientos institucionales que se definan para la continuidad de los procesos y decisiones pendientes.

Fernando Benitez Rueda.
RL Consorcio educativo CK